El pacto de la Casa del Obrero Mundial

El Convenio celebrado entre el gobierno revolucionario de Carranza y representantes de la Casa del Obrero Mundial, jue un hecho decisivo en la historia del movimiento obreromexicano. Esta firma significó el primer paso para una estrecha colaboración entre Estado y movimiento obrero. Se incluyen, además del pacto, una serie de documentos que dan a conocer el apoyo moral y económico que el constitucionalismo brindó a la Casa del Obrero Mundial; ayuda económica por concepto de propaganda revolucionaria a realizar en diversos estados de la República y la concesión de locales para su instalación.

La localización de los documentos a que se hace referencia en este capítulo, es como sigue:

- 1 y 2. Fondo Departamento del Trabajo, caja 105, exp. 20
- 3 y 4. Fondo Gobernación, periodo revolucionario, caja 92, exp. 49
- 5 y 8. Fondo Gobernación, periodo revolucionario, caja 27, exp. 14
- 6 y 7. Fondo Gobernación, periodo revolucionario, caja 84, exp. 14

1



DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL GOBIERNO CONSTITU-CIONALISTA SUSCRITO POR LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL (H. VERACRUZ, FEBRERO 17 DE 1915)

En atención a que los obreros de la Casa del Obrero Mundial se adhieren al gobierno constitucionalista encabezado por el C. Venustiano Carranza, se ha acordado hacer constar las cláusulas que normarán las relaciones de dicho gobierno con los obreros, y las de éstos con aquél, para determinar la forma en que los obreros han de prestar su colaboración a la causa constitucionalista, suscribiendo al efecto el presente documento: por la Casa del Obrero Mundial, los ciudadanos Rafael Quintero, Carlos M. Rincón, Rosendo Salazar, Juan Tudó, Salvador Gonzalo García, Rodolfo Aguirre, Roberto Valdés y Celestino Gasca, nombrados en comisión ante el primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo, por el Comité Revolucionario de la Ciudad de México, el cual, a su vez, representa a la Casa del Obrero Mundial, y por el licenciado Rafael Zubarán, secretario de Gobernación, en representación del expresado primer jefe.

1ª El gobierno constitucionalista reitera su resolución expresada por decreto de 4 de diciembre del año próximo pasado, de mejorar por medio de leyes apropiadas la condición de los trabajadores, expidiendo durante la lucha todas las leyes que sean necesarias para cumplir aquella resolución.

- 2ª Los obreros de la Casa del Obrero Mundial con el fin de acelerar el triunfo de la revolución constitucionalista e intensificar sus ideales en lo que afecta a las reformas sociales, evitando en lo posible el derramamiento de sangre, hacen constar la resolución que han tomado de colaborar de una manera efectiva y práctica por el triunfo de la revolución, tomando las armas, ya para guarnecer las poblaciones que están en poder del gobierno constitucionalista, ya para combatir a la reacción.
- 3ª Para llevar a cabo las disposiciones contenidas en las cláusulas anteriores, el gobierno constitucionalista atenderá, con la solicitud con que hasta hoy lo ha hecho, las justas reclamaciones de los obreros en los conflictos que puedan suscitarse entre ellos y los patrones, como consecuencia del contrato de trabajo.
- 4ⁿ En las poblaciones ocupadas por el Ejército Constitucionalista, y a fin de que éste quede expedito para atender las necesidades de la campaña, los obreros se organizarán, de acuerdo con el comandante militar de cada plaza, para el resguardo de la misma y la conservación del orden.

En caso de desocupación de las poblaciones, el gobierno constitucionalista, por medio del comandante militar respectivo, avisará a los obreros su resolución, proporcionándoles toda clase de facilidades para que se reconcentren en los lugares ocupados por las fuerzas constitucionalistas. El gobierno constitucionalista en los casos de reconcentración, auxiliará a los obreros, ya sea como remuneración de los trabajos que presten, ya a título de ayuda solidaria, mientras no se les proporcione trabajo con el objeto de que puedan atender a las principales necesidades de subsistencia.

- 5º Los obreros de la Casa del Obrero Mundial formarán listas en cada una de las poblaciones en que se encuentren organizados, y desde luego en la Ciudad de México, incluyendo en ellas los nombres de todos los compañeros que protesten cumplir con lo que dispone la cláusula segunda. Las listas serán enviadas inmediatamente que estén concluidas a la primera jefatura del Ejército Constitucionalista, a fin de que ésta tenga conocimiento del número de obreros que estén dispuestos a tomar las armas.
- 6ª Los obreros de la Casa del Obrero Mundial harán una propaganda activa para ganar la simpatía de todos los obreros de la República y del obrero mundial, hacia la revolución constitucionalista, demostrando a todos los trabajadores mexicanos, las ventajas de unirse a la revolución ya que ésta hará efectivo para las clases trabajadoras, el mejoramiento que éstas persiguen por medio de sus agrupaciones.
- 7º Los obreros establecerán centros o comités revolucionarios en todos los lugares en que juzguen conveniente hacerlo. Los comités, además de la labor de propaganda, velarán por la organización de las agrupaciones obreras y por su colaboración en favor de la causa constitucionalista.
- 8º El gobierno constitucionalista, fundará, en caso de ser necesario, colonias obreras en las zonas que tenga dominadas, para que sirvan de refugio a las familias de los obreros que hayan tomado las armas o que en otra forma práctica hayan manifestado su adhesión a la causa constitucionalista.
- 9º Los obreros que tomen las armas en el ejército constitucionalista y las obreras que presten servicios de atención o curación de heridos, u otros semejantes, llevarán una sola denominación ya sea que estén organizados en compañías, batallones, regimientos, brigadas, o divisiones. Todos serán designados con la denominación de "rojos".

Constitución y Reformas

H. Veracruz, febrero 17 de 1915

RODOLFO AGUIRRE RAFAEL QUINTERO CELESTINO GASCA CARLOS M. RINCÓN R. ZUBARÁN GONZALO GARCÍA [RÚBRICAS]





2



DOCUMENTO DEL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN A REPRESENTANTES DEL COMITÉ REVOLUCIONARIO DE LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL (H. VERACRUZ, MARZO 18 DE 1915)

El gran número de lobores urgentes a que el gobierno necesita dedicarse, exige imperiosamente la simplificacación en las tareas que a cada individuo o grupo estén encomendadas. En esa virtud, y llegado ya el momento de que los obreros presten su contingente de conformidad con el acuerdo celebrado el 17 de febrero de este año, deben procurar ellos mismos salvar las dificultades que con ese objeto puedan presentarse y sin apegarse demasiado a cuestiones de forma, impropias de las actuales circunstancias.

Sería de desearse que los obreros concentrados actualmente en la ciudad de Orizaba, enviaran inmediatamente las listas de todos los que estén dispuestos a tomar las armas contra la reacción, de acuerdo con lo dispuesto en las cláusulas segunda y quinta del convenio citado, al primer jefe del Ejército Constitucionalista, por conducto del C. teniente coronel Ignacio C. Enríquez, a fin de que el primer jefe pueda dictar sus acuerdos con respecto al número de obreros que debe incorporarse a cada división o cuerpo de ejército y de los que deben guarnecer las poblaciones que estén en poder del gobierno constitucionalista. Los obreros que presten servicios de carácter militar, quedarán en las mismas condiciones y con iguales derechos y obligaciones, que los que tienen todos los demás ciudadanos que prestan sus servicios en el Ejército Constitucionalista.

Para llevar a cabo lo establecido en la cláusula sexta del convenio de 17 de febrero, se establecerá un comité constituido cuando más por doce obreros, el cual se encargará de organizar el servicio de propaganda con aprobación de la Secretaría de Gobernación. Los sueldos que deben disfrutar los miembros del comité y demás obreros propagandistas, se comunicarán a ustedes tan luego como hayan quedado organizados los obreros que estén dispuestos a tomar las armas y se haya seleccionado entre los que no las tomen, el personal de propaganda.

Teniendo conocimiento de que los obreros de las fábricas de Santa Rosa y Río Blanco, en un movimiento de entusiasmo por la causa constitucionalista, pretenden cerrar las fábricas y dirigirse a Orizaba, secundando la idea de la Casa del Obrero Mundial, encarezco a ustedes que, haciendo comprender a aquellos obreros cuánto estima el gobierno su actitud patriótica, les aconsejen permanezcan en sus labores habituales, mientras se organiza debidamente el cuerpo a que ustedes pertenecen, y resuelva el gobierno si debe aceptar desde luego

el sacrificio de aquellos celosos ciudadanos, cuya sola adhesión estima como grande ayuda, para ser incorporados al Ejército Constitucionalista.

Constitución y Reformas

H. Veracruz, marzo 18 de 1915

El secretario de Gobernación

A los CC. Rafael Quintero, Carlos M. Rincón, Rosendo Salazar, Juan Tudó, Salvador Gonzalo García, Rodolfo Aguirre, Roberto Valdés y Celestino Gasca, representantes del Comité Revolucionario de la Casa del Obrero Mundial de México

Presente.

3



Orden girada al secretario de Hacienda y Crédito Público (H. Veracruz, Ver., enero 20 de 1915)

Sírvase usted librar sus órdenes a fin de que la Tesorería General de la Nación entregue al señor doctor Atl, para propaganda revolucionaria y con cargo a la partida de gastos extraordinarios de esa Secretaría, la cantidad de \$5,000.00, cinco mil pesos.

Renuevo a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Constitución y Reformas

H. Veracruz, enero 20 de 1915

Al C. secretario de Hacienda y Crédito Público Presente.

4



DEL OFICIAL MAYOR DE GOBERNACIÓN A LAS AU-TORIDADES CIVILES Y MILITARES DE ORIZABA (H. VERACRUZ, MARZO 2 DE 1915)

El señor Salvador Gonzalo García, representante de la Casa del Obrero Mundial, va a esa ciudad de Orizaba, en gira de propaganda del constitucionalismo, y de acuerdo con los convenios celebrados con el C. primer jefe de la revolución.

En tal concepto, suplico a ustedes atentamente se sirvan impartir al mencionado señor García, portador del presente, toda su eficaz ayuda para el buen éxito de sus labores.

Reitero a ustedes las seguridades de mi consideración muy distinguida.

Constitución y Reformas

H. Veracruz, marzo 2 de 1915

El oficial mayor de gobernación

A las autoridades civiles y militares de Orizaba, Ver.



2

E



DEL LICENCIADO DOMÍNGUEZ AL SECRETARIO DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACIÓN (MÉXICO, OCTUBRE 18 DE 1915)

En cumplimiento a la respetable orden de usted, de esta fecha, tengo el honor de manifestarle, que ya fueron entregadas al señor Manuel O. Yúdico, secretario de la Casa del Obrero Mundial, las llaves correspondientes a la casa número 4 de la avenida Francisco I. Madero, conocida con el nombre de Jockey Club, para que la ocupe esa corporación.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta consideración.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

México, 18 de octubre de 1915

El jefe de la oficina Lic. Domínguez [Rúbrica]

Al C. secretario de Estado y del Despacho de Goberna-

Presente.

CARTA DE PRESENTACIÓN PARA ROSENDO SALAZAR, MIEMBRO DE LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL (MÉXICO, D.F., NOVIEMBRE 17 DE 1915)

El C. Rosendo Salazar, miembro de la Casa del Obrero Mundial, integra la Comisión de Propaganda Revolucionaria Constitucionalista para los estados de Jalisco y Colima y territorio de Tepic.

Por tanto, se suplica a las autoridades civiles y militares del gobierno constitucionalista, presten al C. Salazar todas las facilidades que exija el mejor cumplimiento de la misión que tiene encomendada en bien del pueblo, cuya liberación y mejoramiento persigue la causa constitucionalista.

Constitución y Reformas

México, D.F., noviembre 17 de 1915

P.O.S.

El jefe de la Sección Primera

A quien correponda.

7



CARTA DE PRESENTACIÓN PARA SAMUEL O. YÚDICO, MIEMBRO DE LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL (MÉXICO, NOVIEMBRE 17 DE 1915)

El C. Samuel O. Yúdico, es secretario general de la Casa del Obrero Mundial y miembro del Comité Revolucionario, encargado de hacer propaganda revolucionaria entre la clase trabajadora.

Se suplica a las autoridades civiles y militares presten al C. Yúdico todas las facilidades que exija el mejor cumplimiento de la misión que tiene encomendada, en bien del pueblo, cuya liberación y mejoramiento, persigue la causa constitucionalista. Reitero a usted mi atenta consideración.

Constitución y Reformas México, noviembre 17 de 1915 P.O.S.

El jefe de la Sección

A quien corresponda Presente.

8



DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES INTER-VENIDOS AL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN (MÉXI-CO, FEBRERO 25 DE 1916)

En contestación al oficio de usted N° 5058, de fecha del actual; girado por la sección primera, en el que pide se proporcionase una lista de los edificios intervenidos, al señor Samuel O. Yúdico, secretario de la Casa del Obrero Mundial, para poner a su disposición la finca que elija, manifiesto a usted que este Departamento, autoriza a esa institución para ocupar el local número 63 de la tercera calle de Bucareli, conocido por el nombre de Bucareli Hall.

Mas como la renta asignada a esc local es de \$500.00, quinientos pesos mensuales, y este Departamento no puede dispensar del pago de renta, si no es por disposición superior, me permito consultar a usted si esa renta será pagada con cargo a la Secretaría de su digno cargo, o por la misma Casa del Obrero Mundial.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.

Constitución y Reformas

México, 25 de febrero de 1916

P.O. del subsecretario El jefe del Departamento [Rúbrica]

Al C. secretario de Gobernación Presente.

